Tema: Semaforización calles D'Agostini y Sarmiento.

Fecha: 02/07/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2790/2010

VISTO:

Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado varios reclamos realizados por distintos vecinos de nuestra ciudad, particularmente del sector entre las calles A. D'Agostini y D. F. Sarmiento, planteando la problemática vehicular, que acontece diariamente en la mencionada intersección;

que de la gran cantidad de vehículos de todo tipo que circulan por el mencionado sector del barrio, muchos lo hacen transitando a velocidades superiores a las permitidas;

que la intersección de las arterias mencionadas, es uno de los tantos puntos conflictivos de la ciudad, debido al gran flujo vehicular, ya sea liviano y pesado, consecuencia de que la calle D'agostini se ha transformado en corredor desde el barrio Industrial hacia sectores como la margen sur;

que muchos conductores no cuentan con una correcta conducta vial, por ello, se deben extremar las medidas de prevención en este sector, a los efectos de minimizar la posibilidad de generar riesgos de colisión y accidentes a personas;

que de acuerdo al Decreto Nº 692/92, Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte, en su título IV "La Vía Pública", art. 35°, inc. a), b), c) y d), el cual reza que la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, fijará toda medida que contribuya a la planificación urbana.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

- **Art. 1°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá realizar la obra de semaforización en la intersección de las calles A. D'agostini y calle D. F. Sarmiento.
- **Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la demarcación de sendas peatonales, sobre las calles A. D'agostini y D. F. Sarmiento.
- **Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a través del área que corresponda, la colocación de señalización vertical correspondiente en la intersección de las calles A. D'agostini y calle D. F. Sarmiento.
- Art. 4°) El Departamento Ejecutivo determinará la partida a la que imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente.
- Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2010. Fr/OMV